



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de Octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 139/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Chubut al docente CANIO, Alejandro Sebastián (D.N.I. N° 27.750.912 – Legajo N° 85978), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 25/10/2025 de acuerdo con



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Ciencias Sociales

Asignatura: Legislación

Departamento: Materias Básicas

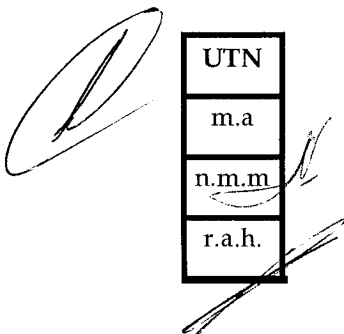
Dedicación: 1 D.S. – Completa la dedicación simple con tareas adicionales desarrolladas dentro del Grupo de Investigación UTN-GIDTAP, desarrollando una nueva línea de trabajo de investigación denominada Nuevos Desarrollos en el Derecho del Mar y sus vínculos con el Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830/2018



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior